

SOLICITUD NORMALIZADA  
**SOLICITUD DE AYUDAS DE AVANCE DE TESORERIA PREFERENCIAL A  
LOS CLUBES NO PROFESIONALES DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA DE  
CATEGORÍA NACIONAL CON FUTBOLISTAS PROFESIONALES EN SUS  
PLANTILLAS PARA EL PAGO DE SALARIOS A LAS Y LOS FUTBOLISTAS  
CON LICENCIA PROFESIONAL Y A LAS ENTRENADORAS Y  
ENTRENADORES DE SUS PRIMEROS EQUIPOS COMO CONSECUENCIA  
DE LA SUSPENSIÓN DE LAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES  
FUTBOLÍSTICAS**

**COVID-19**

El Sr. \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

como Presidente del Club/ SAD \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_ solicita la cantidad de  
\_\_\_\_\_ € al amparo de lo previsto en la convocatoria de  
ayudas de avance de tesorería preferencial a los clubes no profesionales de Fútbol y  
Fútbol Sala de categoría nacional con futbolistas profesionales en sus plantillas para el  
pago de salarios a las y los futbolistas con licencia profesional y a las entrenadoras y  
entrenadores de sus primeros equipos como consecuencia de la suspensión de las  
competiciones y actividades futbolísticas.

MANIFIESTO QUE:

- El club o SAD al que represento está debidamente afiliado a la RFEF.
- Está registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y está al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Dispongo de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- El Club/SAD ha cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente (Estatutos, Reglamento General y Normas de competición) dentro de los plazos fijados para ello.
- Se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

A mismo tiempo ACREDITO QUE

- El Club participa en las competiciones oficiales objeto de la presente convocatoria en la temporada 2019/2020.
- El Club dispone de jugadores/as y entrenadores/as profesionales (con licencia P) y con contratos en vigor a cuyas obligaciones salariales se aplicarán las ayudas.
- El Club garantiza el 100% del pago de los salarios de los jugadores/as y técnicos profesionales durante el período de alarma del Covid-19, estas ayudas se destinarán exclusiva e íntegramente a las cantidades pagadas directamente por el Club al futbolista y/o técnico.
- El Club aportado la documentación económica solicitada por la RFEF dentro de los plazos fijados para ello.
- El Club devolverá la ayuda en el plazo máximo de dos temporadas deportivas cada dos meses, a contar desde el mes de septiembre o, en su caso, desde el inicio de la nueva temporada 2020/2021, si dicho inicio fuera más tarde del 1 de septiembre del 2020.
- El Club aportará como garantía, en su caso, las ayudas que tengan derecho a percibir de la RFEF, bien sea como consecuencia de su participación en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey, en el Programa Impulso 23, en el Convenio de Coordinación o de las Ayudas de Solidaridad de la UEFA para el caso del Fútbol y con los derechos televisivos en el caso del Fútbol Sala, bien a través de la cesión de los derechos televisivos a la RFEF en la temporada 2020/2021 o bien mediante pignoración de los derechos audiovisuales, si los tuviera, en su caso, cedidos a una tercera entidad en el momento de la concesión del avance de tesorería. En este último supuesto se acredita documentalmente la cesión de los derechos para la temporada 2020/2021.
- En el caso de que el Club descienda de categoría a una competición que no diere derecho a dichas ayudas, se garantizaría con las ayudas que tuviere derecho a recibir de las Federaciones Territoriales del 1% del Real Decreto Ley 5/2015.

Fecha, sello y firmado por:

**Presidente del Club**

**Secretario del Club**